



En la Lupa TAMAULIPAS

**Revisión ciudadana del desempeño
institucional en materia de
desaparición de personas y
recomendaciones de mejora.**



RED LUPA

Evaluamos qué hace el
Estado para localizar a las
personas desaparecidas

IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

© EN LA LUPA. TAMAULIPAS.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Diciembre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las
personas desaparecidas.



Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea



IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA. A.C.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México

Contenido

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la Red Lupa 5

2. Tamaulipas en datos 6

3. Evaluación institucional 10

3.1. Análisis Cualitativo 10

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones 21

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones 22

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA 24

4.2 RECOMENDACIÓN SOBRE LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN 25

4.3 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN 26

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA Y SANCIÓN DE RESPONSABLES 27

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS 28

4.6 RECOMENDACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DIGNA 29

4.7 RECOMENDACIÓN SOBRE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 30

5. Organizaciones firmantes 31

Red Lupa es parte del proyecto: “Si no buscamos nosotras , nadie lo hará” , el cual está financiado por la Unión Europea, y ha incluido entre sus objetivos integrar una Red para realizar una evaluación ciudadana de la implementación de la Ley General y de las leyes locales en materia de desaparición de personas y construir un espacio de diálogo y debate público a nivel federal y estatal para impulsar estrategias efectivas de atención.



Parte 1

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la Red Lupa

El proyecto comenzó a desarrollarse en el año 2022 e inició con el diseño metodológico de los encuentros regionales que constituyeron los primeros espacios de diálogo sobre la necesidad de una organización colaborativa a nivel nacional en la que pudieran participar familiares de personas desaparecidas, organizaciones de sociedad civil, periodistas y académicos. Los primeros dos encuentros fueron de la región bajo y de la región centro.

Durante 2023 se realizaron los encuentros de la región sureste y norte, además de nombrar a la red, actualizar la información estadística de todo el país en un sitio web y presentarlo de manera oficial en Ciudad de México.

El objetivo prioritario de 2024 ha sido el desarrollo de propuestas y recomendaciones estatales y federales para ser construidas durante el primer Encuentro Nacional de la Red Lupa, este evento fue posible gracias al generoso apoyo de la Embajada de Suiza en México y la Unión Europea.

Parte 2 - Contexto

Tamaulipas en datos



Nuevo Laredo concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, pasó del segundo al primer lugar. En los cinco municipios los casos aumentaron.

Con corte al 16 de mayo de 2024, en números de personas desaparecidas, tenía:

2022	2023	2024
Personas desaparecidas		
12,033	12,706	13,196
Hombres desaparecidos		
9,258 76.93%*	9,828 77.34%*	10,363 78%*
Mujeres desaparecidas		
2,757 22.91%*	2,858 22.49%*	2,813 21%*



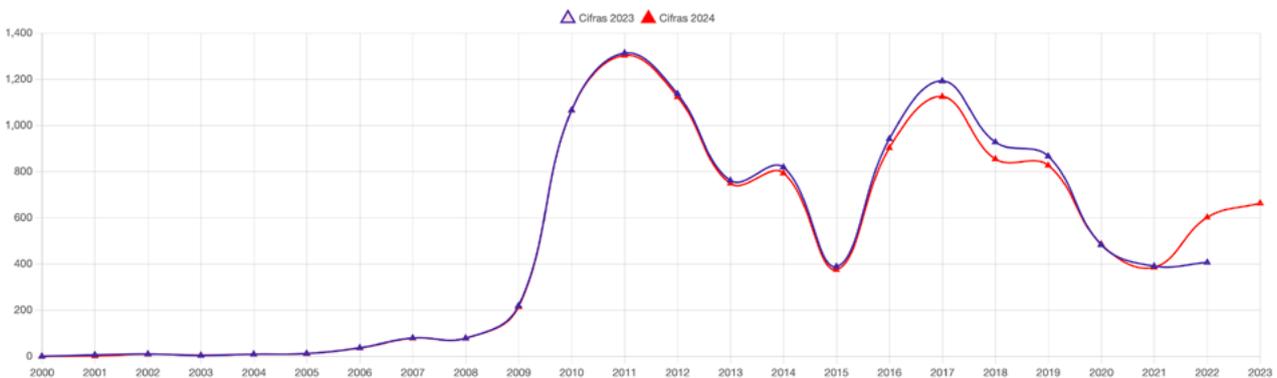
Hasta el 16 de mayo de 2024, 1663 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas, siendo la mayoría niños, exactamente el 59.23%



6

Niñas fueron desaparecidas de enero a mayo de 2024.

Total de personas desaparecidas y no localizadas por año

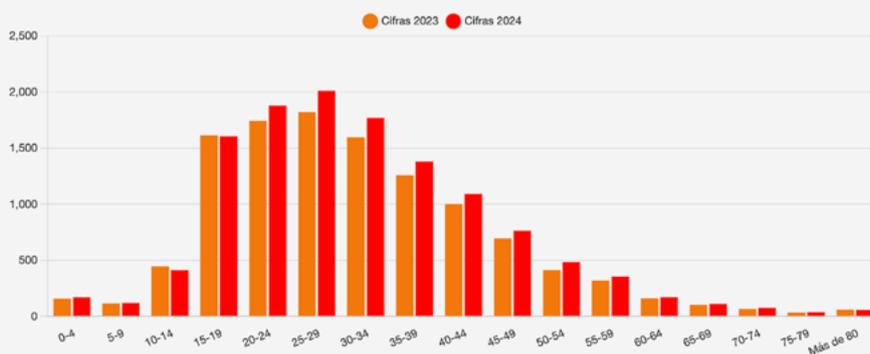


145

Nuevos casos del 1 de enero al 16 de mayo de 2024.

Los casos de desaparición en Tamaulipas comenzaron a aumentar en el 2009, siendo el 2011 el año con la mayor concentración de casos, con 1303 personas que continúan desaparecidas. El total de personas desaparecidas permaneció alto hasta el 2020, año en el que disminuyó en un 50% el número de casos registrados de personas desaparecidas y se ha mantenido bajo desde entonces, en comparación con el registro de personas desaparecidas de la década pasada..

Distribución por rango de edad de personas desaparecidas a mayo de 2024

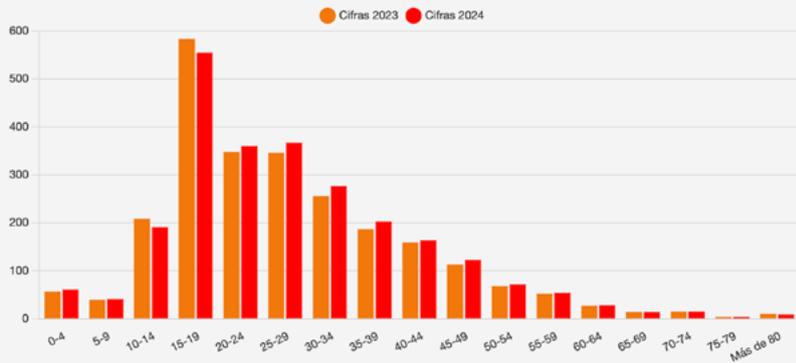


43% de los casos de personas desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 20 y 34 años.

Hay 670 casos sin edad de referencia.

El 20% de los casos de mujeres desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 19 años.

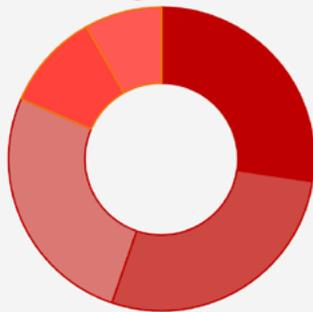
Distribución por rango de edad de mujeres desaparecidas a mayo de 2024



Desapariciones por municipio a mayo de 2024

Los 5 municipios con más desapariciones

● Nuevo Laredo ● Reynosa ● Matamoros ● Victoria ● Tampico



«El municipio de Nuevo Laredo pasó de 2289 a 2609 casos de personas desaparecidas en un año.»

Al 16 de mayo de 2024

Nuevo Laredo concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, pasó del segundo al primer lugar. En los cinco municipios los casos aumentaron.

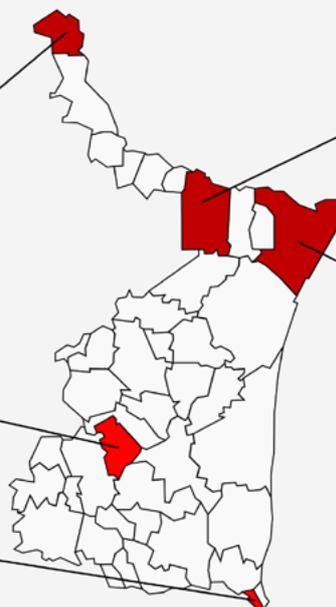
Nuevo Laredo
2609

Reynosa
2655

Victoria
986

Matamoros
2503

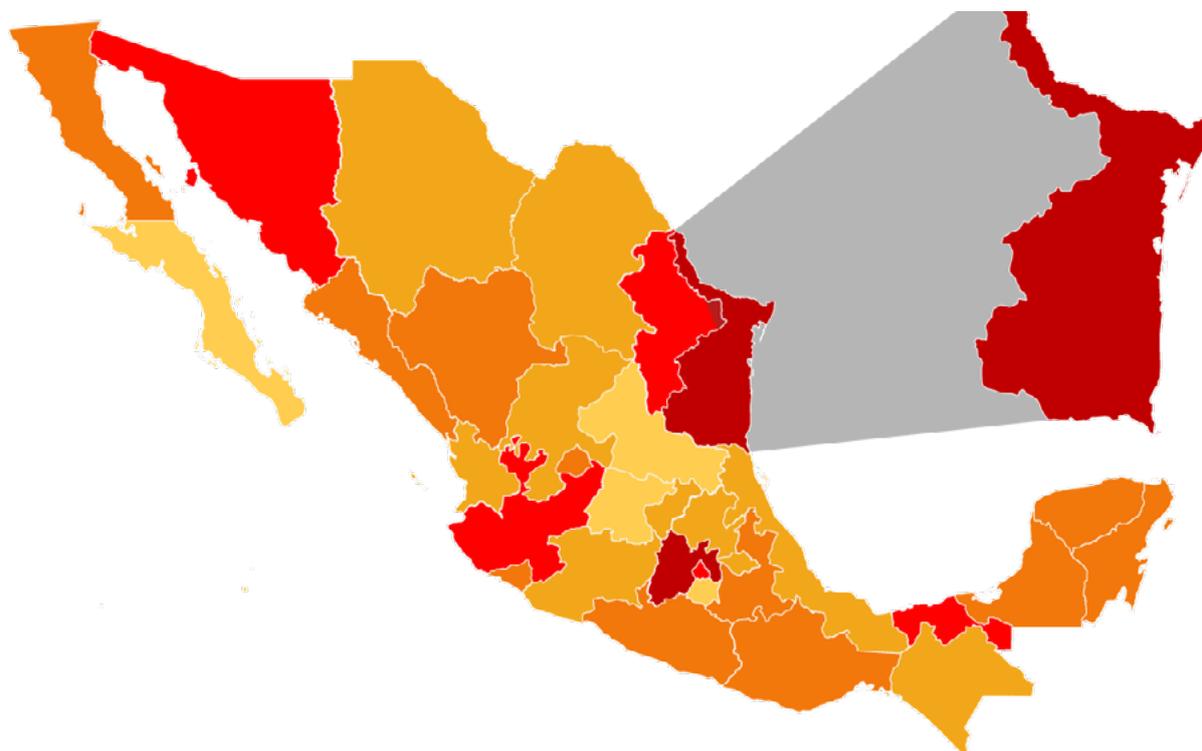
Tampico
777



2.1 Evaluación cuantitativa del estado de Tamaulipas

5

Nivel extraordinario de gravedad y crecimiento de casos de personas desaparecidas asociado al avance en la creación de institucionalidad y leyes locales.



Para calificar el nivel de avance o retroceso en la implementación de la Ley en materia de desaparición de personas en México se creó un indicador compuesto que es el promedio simple de cinco indicadores calculados a partir de la información disponible de cada estado.

En estos indicadores medimos el crecimiento de los casos del año 2000 a la fecha, la gravedad asociada al aumento de casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, y el cumplimiento de los estados en la creación de leyes e instituciones locales para la atención e implementación de la Ley General.

Se seleccionaron variables que tienen datos oficiales disponibles (RNPDO) y se recopiló información sobre la creación y funcionamiento de las instituciones locales y la expedición y entrada en vigor de leyes locales en la materia.

Parte 3 - Instituciones

Evaluación institucional

Análisis institucional y del marco jurídico del estado



3.1. Análisis Cualitativo

El IMDHD, a principios de 2024, realizó las siguientes solicitudes de acceso a la información dirigidas al estado de Tamaulipas con la finalidad de tener información cualitativa que nos permitiera analizar el desempeño de las autoridades estatales en los ejes de: búsqueda, investigación, sanción, identificación, restitución y derechos de las víctimas.

EJE: Búsqueda			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Información disponible en la Plataforma de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tamaulipas	
Personal en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda		

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal certificado	Comisión Estatal de Búsqueda	100%	
Nombre de la Certificación	Comisión Estatal de Búsqueda	Diplomado „Personas Desaparecidas: Análisis y Procesos para su Búsqueda“, que duró 10 semanas (120 hrs), impartido por la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística A.C.	
Planes de búsqueda realizados en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Explicaron el proceso que siguen para buscar a una persona pero no dan un número específico de los planes de búsqueda realizados en el periodo señalado.	
Planes de búsqueda realizados en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	232 operativos	
Acciones de búsqueda realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda		
Acciones de búsqueda realizadas en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	316 operativos	
Búsquedas en vida realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	77 operativos	
Localizaciones con vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Revisar el RNPDNO	
Búsquedas con hallazgos forenses en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Revisar el RNPDNO	
Localizaciones sin vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Revisar el RNPDNO	
Identificaciones en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Revisar el RNPDNO	
Búsquedas en vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	122 operativos	
Localizaciones con vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Revisar el RNPDNO	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Búsquedas con hallazgos forenses en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	33	
Localizaciones sin vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Revisar el RNPDO	
Identificaciones en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Revisar el RNPDO	
Participación de otras instituciones en sus búsquedas	Comisión Estatal de Búsqueda	Instancias de seguridad Pública como la SEDENA, SEMAR, FGR, personal de la policía investigadora, personal de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, entre otras autoridades.	
¿Cómo llevan el registro de personas desaparecidas en el estado?	Comisión Estatal de Búsqueda	Sí, en el RNPDO	
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Picos, palas, barras, machetes, cribas, azadones, poceras, mazos, varillas en forma de T. Drones, cámaras de pozo profundo, radios portátiles, cámaras fotográficas, GPS, teléfonos satelitales. Cuatrimotos, lancha, camionetas 4x4, camionetas de traslado de personas, vehículos utilitarios, binomios caninos.	
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Software de progresión de edad One Reacon y una base de datos M-FiSys, tres escáneres de huellas dactilares. Hacen uso de la Inteligencia Artificial para la realización de Cédulas automatizadas de búsqueda con movimiento y audio.	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Convenios de colaboración realizadas para la búsqueda de personas	Comisión Estatal de Búsqueda	<p>Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas.... con la Secretaría de Gobernación por conducto de la CNB.</p> <p>Convenio de Colaboración en Materia de Identificación Forense en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición... con la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.</p>	
Presupuesto ejecutado 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Incluyen links	
Presupuesto ejecutado 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Incluyen links	
Proyecto Subsidio CNB 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Ambos años tuvieron proyectos de subsidio con los que adquirieron equipo especializado para la búsqueda e identificación de personas	
Proyecto Subsidio CNB 2023	Comisión Estatal de Búsqueda		
Consejo Ciudadano	Comisión Estatal de Búsqueda	Sí hay consejo	

EJE: Investigación

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de denuncias por desaparición forzada en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	1	
Número de denuncias por desaparición forzada en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	1	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	4	
Número de averiguación previas por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de averiguación previas por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de carpetas de investigación por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	3	
Número de carpetas de investigación por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	8	
Número de Consignaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Número de Consignaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Número de judicializaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	1	
Número de judicializaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	4	
Personal de la fiscalía especializada en desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	136 servidores públicos Entre Agentes del MP, Agentes de la Policía Investigadora, Peritos auxiliares profesionales y oficiales ministeriales.	
Tipo de contrato del personal	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Existencia de un organigrama	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sí	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal certificado	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	50.92% 106 servidores	
Proceso de certificación	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	El proceso de certificación „es el señalado en los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las Personas Servidoras Públicas de la PGR, de las procuradurías y fiscalías locales...“	
Presupuesto asignado 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Presupuesto ejercido 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Presupuesto asignado 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Presupuesto ejercido 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	

EJE: Sanción

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Autos de formal prisión por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	
Autos de formal prisión por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	
Personas vinculadas a proceso por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	
Personas vinculadas a proceso por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	1 en 2022 10 en 2023	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Sentencias condenatorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	
Sentencias condenatorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	3	
Sentencias absolutorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	
Sentencias absolutorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	
Sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares del 2019 al 2022 de acuerdo con el Informe „Impunidad en delitos de desaparición en México“ de acuerdo con Impunidad Cero	Tribunal Superior de Justicia del Estado Fuente: Solicitudes de acceso a la información realizadas por Impunidad Cero	4	

EJE: Identificación			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Identificaciones realizadas en 2022	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	201	
Identificaciones realizadas en 2023	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	132	
Número de Perfiles genéticos completos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	La base de datos de perfiles genéticos cuenta con 21,872 perfiles genéticos de muestras referenciales pero no se puede determinar cuantos son completos o incompletos	
Número de Perfiles genéticos incompletos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado		
Perfiles genéticos de personas sin identificar	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	5588	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Exhumaciones realizadas para obtener perfiles genéticos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Son llevadas a cabo por la Fiscalía Especializada por lo que no pueden brindar esta información	
Equipos interdisciplinarios con los que cuentan	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	1 equipo	
Peritos certificados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No cuentan con peritos certificados en recuperación, procesamiento e identificación de personas	
Número de casos con cuestionario AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	1995 cuestionarios PM	
Número de localizaciones a partir de cuestionarios AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	0	
¿Cuentan con panteón forense?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Sí, tienen panteones ministeriales	
Número de cuerpos resguardados en panteones forenses	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	465	
Número de cuerpos identificados no reclamados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	0	
¿Con qué periodicidad envían los perfiles genéticos a la Federación para la confronta e identificación de personas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	De 3 a 6 meses	
¿han solicitado colaboraciones a la Guardia Nacional para la identificación de personas desaparecidas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Esta Dirección no tiene la facultad para solicitar colaboraciones con ninguna autoridad	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
¿Cuál es su presupuesto anual para la identificación?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No es atribución conocer el presupuesto	
¿Cuentan con buenas prácticas estatales para la identificación de personas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Sí, tienen convenios de colaboración nacionales e internacionales para la identificación de cadáveres y se han llevado a cabo prácticas periciales compartidas con otros estados.	

EJE: Restitución			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Participación Comisiones Locales de Búsqueda en los procesos de restitución y entrega digna	Comisión Local de Búsqueda	Sí participan cuando localizan a alguien sin vida y comunican dicha situación a la autoridad investigadora	
Personal de fiscalías que participan en los procesos de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Agente del Ministerio Público, psicólogo especializado en Atención Psicosocial y Peritos de esta fiscalía; de la Comisión de Víctimas participa un Asesor Jurídico, un trabajador social y un psicólogo.	
Capacitación del personal de fiscalía en materia de restitución y entrega digna	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No queda clara su respuesta, respondieron „informaron que la capacitación que incluye el tema de Notificación de Alto Impacto y es la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas es la encargada de la certificación del personal adscrito a esta Fiscalía“.	

EJE: Derechos de las víctimas			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2022	Tribunal Superior de Justicia del Estado	48	
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2023	Tribunal Superior de Justicia del Estado	43	
Número de víctimas de desaparición registradas en su Registro Estatal de Víctimas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin información	
Número de Compensaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Número de Compensaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Número de reparaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1	
Número de reparaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Presupuesto asignado para el 2022	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Ponen un link para ver la respuesta pero el link lleva a una página de estado donde dice contenido no encontrado	
Presupuesto asignado para el 2023	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Ponen un link para ver la respuesta pero el link lleva a una página de estado donde dice contenido no encontrado	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
¿Cuentan con un Fondo de ayuda y reparación para víctimas de desaparición de personas?	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Ponen un link para ver la respuesta pero el link lleva a una página de estado donde dice contenido no encontrado	
Personal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	172	
Tipo de contrato	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Confianza, extraordinario, sindicalizado y comisionado	
Organigrama	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sí	
Número de Quejas interpuestas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	24	
Número de Quejas interpuestas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	16	
Número de Recomendaciones realizadas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	4	
Número de Recomendaciones realizadas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No se ha cumplido ninguna	
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	No se ha cumplido ninguna	

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones

Institución	Calificación
Comisión Estatal de Búsqueda	Mejorando
Fiscalía Especializada en Desaparición	Deficiente Desempeño
Comisión de Atención a Víctimas	Deficiente Desempeño
Comisión de Derechos Humanos	Pésimo Desempeño
Consejo Estatal Ciudadano	No existe
Servicios Periciales	Pésimo Desempeño
Centro de Identificación Humana	Deficiente Desempeño
Poder Judicial	Pésimo Desempeño
Poder Legislativo - Congreso Estatal	Pésimo Desempeño
Mecanismos de protección	No existe

Esta calificación es la percepción que tienen las personas participantes en Red Lupa sobre el desempeño institucional una vez analizados los avances y retrocesos en la aplicación de la Ley General en materia de desaparición de personas. La calificación consideraba cuatro niveles:

Verde – Buen Desempeño

Amarillo – Mejoras en el Desempeño

Naranja – Deficiente Desempeño

Rojo – Pésimo Desempeño

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones

Comisión Estatal de Búsqueda:

No hay personal suficiente y hacen falta herramientas para la realización de las búsquedas principalmente cuando se tiene un gran número de personas acompañando, como colectivos y familiares de personas desaparecidas.

Se ha compartido la necesidad de la existencia de células de búsqueda para atender de forma inmediata las desapariciones. No existe buena colaboración con la Fiscalía Estatal para la realización de los trabajos lo que impide que los procesos avancen como deberían.

No se tiene una buena planificación de planes de búsqueda, diferenciando los tipos de búsqueda, como inmediata, individualizada y por patrones.

Fiscalía Especializada en Desaparición:

Se ha solicitado que se entregue el registro de personas desaparecidas con el que cuenta la Fiscalía.

Mucha burocracia para la atención de casos urgentes. Poca capacidad técnica por parte de Ministerios Públicos, sin empatía para la atención de las familias y el avance de las investigaciones.

Comisión de Atención a Víctimas:

No se tiene un atención individualizada de los procesos para familiares de personas desaparecidas.

No se cuenta con suficiente personal en las ramas de asesoría jurídica, psicología y tanatología.

Se hizo la solicitud de cuántos procesos de Declaraciones Especiales de Ausencia se acompañan desde la asesoría jurídica.

El presupuesto es limitado para llevar a cabo los trabajos de la Comisión.

Comisión de Derechos Humanos:

Se identifica que hay un atraso considerable en los procesos de queja, que se han abierto por deficiencia de la atención de Ministerios Públicos en los procesos de investigación.

Hay muy poca participación activa en la atención de casos sobre desaparición de personas en el Estado.

Servicios Periciales:

No cuenta con un registro interno respecto de los procesos para identificación, tampoco con el personal capacitado, así como herramientas para la realización de los trabajos dentro de Servicios Periciales.

Y como una constante en todas las instituciones, el presupuesto es que muy reducido para el número de identificaciones que están pendientes por realizarse.

Centro de Identificación Humana:

La creación sin duda ha sido un logro. La problemática puntual es que hace falta todo el personal para la atención, tampoco se cuentan con herramientas suficientes para comenzar a llevar a cabo los trabajos de identificación

Es decir, existe pero no se encuentra en operación por falta de recursos humanos y técnicos.

Poder judicial:

El Poder Judicial del Estado es lejano a reconocer la problemática de desaparición en Tamaulipas, un ejemplo son los procesos de Declaración Especial de Ausencia donde el personal no se encuentra capacitado, ni sensibilizado para la atención.

Poder Legislativo:

A 6 años de la entrada en vigor de la Ley General de Desaparición, no se ha armonizado la legislación en lo que respecta a los delitos de desaparición y no se ha promulgado una Ley Estatal. Lo anterior, genera que las autoridades no asuman la responsabilidad de coordinarse y destinar recursos para prevenir los delitos de desaparición, localizar a las víctimas y garantizar a las familias procesos de verdad, justicia y no repetición. Además, que no se han desarrollado mecanismos como un registro estatal de personas desaparecidas, que brinde claridad sobre el número de víctimas.

Parte 4

Recomendaciones

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA

Considerando los escasos resultados positivos en el desempeño de las acciones de búsqueda, articulación y coordinación de estas. Recordando la obligación establecida en el artículo 58 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General) sobre contar al mínimo con un Grupo Especializado de Búsqueda, un Área de Análisis de Contexto, un Área de Gestión y Procesamiento de la Información y una Estructura Administrativa que permita operar con suficiencia el Protocolo Homologado de Búsqueda y de los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la participación de los familiares en los procesos. Recomendamos:

A la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda y en articulación con la Secretaría de Gobierno.

Realizar la planificación de las acciones garantizando la aplicación de los cinco tipos de búsqueda: **inmediata, individualizada, generalizada, por patrones y de familia en todo el estado** y considerando casos recientes, casos de larga data y contextos especiales de búsqueda.

» **Se espera obtener como resultados:**

- » La activación inmediata del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas
- » Impulsar la coordinación entre la Comisión de Búsqueda y la Fiscalía del Estado para llevar acciones en conjuntos y orientadas a un mismo objetivo.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tamaulipas sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Analizar técnicamente los planes de búsqueda para determinar puntos estratégicos de búsqueda, con buena planificación para su implementación.
- » 2. Capacidad de herramientas técnicas y humanas para que los trabajos encomendados para la Comisión puedan realizarse con la suficiente especialización.

Se estima que seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.2 RECOMENDACIÓN SOBRE LEGISLACIÓN LOCAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN

Resulta grave el incumplimiento del Congreso del Estado de Tamaulipas, a lo establecido en el transitorio noveno de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGD), que señala un plazo de 180 días para que las Entidades Federativas emitan y, en su caso, armonicen la legislación, contados a partir de la entrada en vigor de la LGD, que tuvo lugar en enero del año 2018. En dicho sentido, el Congreso local ha sido omiso durante seis años en emitir una ley de personas desaparecidas para el Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, afecta en el reconocimiento de la crisis de desaparición de personas y de las víctimas en la entidad, genera la falta de coordinación de las autoridades en distintas instancias, para observar con lo dispuesto “Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas” y el “Protocolo Homologado de investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares”, ambos instrumentos derivados de la LGD, entre otros mecanismos de búsqueda con enfoque humanitario, y en consecuencia, opera en detrimento de las víctimas de desaparición y sus familias. Recomendamos:

A la Fiscalía Estatal y las Fiscalías Especializadas en materia de Desaparecidos y Homicidios, bajo las competencias de sus titulares.

Se emita un dictamen para la creación de la Ley en materia de Desaparición de Personas para el estado de Tamaulipas.

» Se espera obtener como resultados:

» Promulgación de una ley de personas desaparecidas para el Estado de Tamaulipas.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tamaulipas sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Diagnóstico situacional de la desaparición de personas en Tamaulipas para conocer el contexto criminal, territorial, político, social y económico en el que tienen lugar las desapariciones, realizado por consultoras externas especializadas en la materia, que cuenten con la participación de los colectivos y familiares de personas desaparecidas.
- » 2. Diagnóstico de los procesos de identificación humana que se efectúan en Tamaulipas, realizado por consultoras externas especializadas en materia de desaparición, que cuenten con la participación de los colectivos y familiares de personas desaparecidas.
- » 3. Participación de personas expertas del Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México, en las mesas de análisis y en la revisión de la propuesta de ley.

Se estima que 12 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.3 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Considerando, la falta de diligencias de investigación en las carpetas de investigación de personas desaparecidas en el estado de Tamaulipas. Recordando la obligación establecida en el artículo 70 de la Ley General fracción XX de facilitar la participación de los familiares en la investigación de los delitos de desaparición, incluido brindar información periódica a los mismos sobre los avances del proceso; así como la responsabilidad de aplicar el protocolo homologado de investigación en todos los casos, sin importar el tiempo transcurrido desde la desaparición. Recomendamos:

A la persona titular de la Fiscalía Especializada en delitos de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares.

Ejecutar de manera oportuna la integración de carpetas de investigación y desarrollar la adecuada integración de cada expediente, así como realizar un análisis de la información para determinar posibles hipótesis de lo que pudo haber sucedido, así como líneas de investigación tendientes a esclarecer los hechos.

» Se espera obtener como resultados:

- » Recepción inmediata de las denuncias por desaparición
- » Elaboración de planes de investigación de acuerdo con el Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.
- » Hipótesis de qué pudo haber sucedido con la suerte y paradero de las personas desaparecidas
- » Calendarización de diligencias
- » Identificación y análisis de patrones en las desapariciones de personas en el Estado.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tamaulipas sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Capacitación del personal de la Fiscalía que interviene en los procesos de procuración de justicia e investigación de personas desaparecidas.
- » 2. Aplicar el Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares al momento de la integración de las carpetas de investigación.
- » 3. Los planes de investigación deben ser elaborados por la/el AMP en coordinación con las/los agentes de la Policía, las/los Peritas(os) y Analistas criminales o de contexto
- » 4. Incorporar perspectiva de género, interseccional, enfoque diferencial y especializado en Derechos Humanos en la investigación de los delitos dependiendo de las características que guarde la víctima directa..

Se estima que seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE EL ACCESO A LA JUSTICIA Y SANCIÓN DE RESPONSABLES

Considerando el nivel de impunidad del 99% para los delitos de desaparición de personas y con base en el artículo 19 de la Ley General que dice “delitos previstos en esta Ley deben ser perseguidos, investigados, procesados y sancionados conforme a las reglas de autoría, participación y concurso previstas en la legislación penal aplicable. Recomendamos:

Al Poder Judicial del Estado.

De acuerdo con el ejercicio de la función jurisdiccional, los juzgadores tienen el deber de procurar que la justicia se imparta de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, y con respeto a la dignidad de las personas que requieran acceder a la justicia

» Se espera obtener como resultados:

- » Judicializar los casos planteando la hipótesis de la desaparición forzada y seguir reduciendo el formalismo procesal a fin de evitar la dilación de los procesos
- » Capacitación continua de los jueces, en materia de estándares internacionales y nacionales sobre desaparición forzada y desaparición cometida por particulares y lo conducente a Declaración Especial de Ausencia, así como evaluar su impacto
- » La aplicación del “amparo buscador” para agilizar la búsqueda en casos de desaparición forzada
- » Reconocimiento de las víctimas indirectas, sin considerar el orden de prelación de acuerdo a los códigos penales, considerando los daños y afectaciones sufridos por los familiares o personas cercanas a las víctimas directas.
- » Sentencias donde se aplique un enfoque diferencial y especializado, perspectiva de género, interés superior de la niñez y con base en estándares internacionales.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tamaulipas sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Mantener una comunicación efectiva utilizando un lenguaje claro para que los conceptos jurídicos sean fácilmente comprendidos por quienes acceden a la justicia (sentencias de lectura fácil)
- » 2. Redactar sentencias en lenguaje claro y que sea comprendida por las personas a quienes involucra la decisión.
- » 3. Incorporar progresivamente en los diferentes niveles de gestión y administración el enfoque humanitario y componente de atención a víctimas
- » 4. A través de las plataformas de Escuelas de Formación Judicial se incorporen capacitaciones para personas juzgadores respecto conceptos sobre desaparición de personas.

Se estima que 6 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Considerando que la atención de las víctimas indirectas por desaparición de personas generalmente se limita al suministro de medidas alimentarias y al cubrimiento de gastos por traslado en búsqueda. Recordando que la Ley General de Víctimas establece un listado amplio de medidas en materia de ayuda inmediata, alojamiento y alimentación, traslado, protección, asesoría jurídica, medidas económicas y de desarrollo, procuración y administración de justicia y medidas de reparación integral. Recomendamos:

Al Congreso del estado de Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado.

Creación la Comisión Estatal de Atención a víctimas y en consecuencia implementar un modelo de atención integral a víctimas por desaparición de personas que focalice la entrega de medidas de: asistencia humanitaria, atención prioritaria en materia de salud física y emocional, medidas de protección y asesoría jurídica, así como la implementación de reparación integral del daño a través de medidas efectivas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición.

» Se espera obtener como resultados:

- » La atención integral con perspectiva humanitaria de las víctimas directas, indirectas y potenciales de desaparición de personas en el Estado.
- » Implementación de planes integrales de reparación.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tamaulipas sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Diseñar el modelo de atención oportuna donde se construya en conjunto con colectivos y familiares de personas desaparecidas
- » 2. Medir y evaluar la ejecución del modelo de atención integral con indicadores que reflejen la progresividad de las medidas, la superación y/o mitigación de los daños de manera individual y colectiva.

Se estima que tres meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.6 RECOMENDACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DIGNA

Considerando, la falta de coordinación que deriva en un rezago forense y sin procedimientos para la restitución digna; así como la gravedad en las omisiones, vacíos y malas prácticas que presenta el estado de Tamaulipas en los procesos de identificación humana. Con base en el artículo 138 fracción VIII de la Ley General que establece el derecho de los familiares de las víctimas a ser informados de forma diligente, sobre los resultados de identificación o localización de restos, en atención a los protocolos en la materia. Recomendamos:

A Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, en coordinación con el área de Servicios Periciales.

Establecer protocolos de actuación claros para la coordinación y compartición de información, estableciendo tiempo máximos. Ello implica también impulsar los registros de personas fallecidas y no identificadas, de fosas comunes y clandestinas, así como el banco forense.

» Se espera obtener como resultados:

- » Incrementar el número de identificaciones forenses, así como la correspondiente identificación digna para los familiares, en un menor tiempo. Contar con un espacio digno de resguardo para las personas fallecidas no identificadas y/o no reclamadas.
- » Continuar con los trabajos del panteón forense que permita un mejor resguardo de cadáveres, que facilite la individualización de las gavetas de resguardo para que sea más sencilla, rápida y accesible su localización.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tamaulipas sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Implementación y trabajo conjunto con el Centro de Identificación Humana.
- » 2. Colaborar, compartir información y desarrollar un procedimiento unificado con otras instituciones involucradas en la restitución digna.
- » 3. Llevar a cabo las actividades con perspectiva de Derechos Humanos y enfoque humanitario.

Se estima que seis meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.7 RECOMENDACIÓN SOBRE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Como consecuencia que en estado de Tamaulipas no se ha conformado el Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda y toda vez que los consejos fueron incluidos en la Ley General en su capítulo tercero tratándose de Consejos Ciudadanos, mencionan las directrices, facultades y atribuciones, así como los pasos a seguir para su creación. Los Consejos son la traducción institucional del derecho a la participación de las víctimas y la sociedad en general y son una conquista de las familiares que lucharon y siguen luchando por una política de Estado que prevenga, sancione y erradique las desapariciones en el país. Recomendamos:

Al Congreso del estado de Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado.

Se emita la convocatoria para la creación del Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el estado de Tamaulipas, que cuenta con recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

» Se espera obtener como resultados:

- » Creación del Consejo Estatal de Búsqueda para garantizar la centralidad en las víctimas y el ejercicio democrático a partir de una labor de agencia y veeduría ciudadana.
- » Se evalúen las acciones emprendidas por la Comisión Estatal de Búsqueda y las autoridades involucradas en la búsqueda e investigación de las desapariciones para que, con base en sus atribuciones, realicen recomendaciones y propongan medidas que ayuden a fortalecer las políticas públicas, programas y proyectos relacionados a la búsqueda de personas desaparecidas en el Estado.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tamaulipas sobre la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » 1. Emitir la convocatoria para que las personas interesadas se postulen a los cargos honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda.
- » 2. Asegurar que una vez se conforme el Consejo, cuente con recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones

Se estima que tres meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

Parte 5 - Firmantes

Colectivos de familiares de personas desaparecidas, Académicos, Periodistas y Organizaciones Acompañantes Firmantes

Estado	Organización
Aguascalientes	Unión y Red Nacional de búsqueda de personas
Baja California	Una Nación buscando T
Baja California	Elementa DDHH
Baja California Sur	Rastreadoras Cabo San Lucas
Campeche	Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche.
CDMX	Fundar, Centro de Análisis e Investigación
CDMX	Una Luz en tu camino
Chiapas	Colectiva Cereza
Chiapas	Madres en resistencia Chiapas
Chihuahua	Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM)
Coahuila	FUUNDEC-M
Coahuila	CDH Fray Juan de Larios
Durango	Grupo VI.D.A Laguna A.C.
Estado de México	MNDM Madres independientes buscando a sus hijos
Estado de México	Buscándote Con Amor
Guanajuato	Plataforma de la paz y la justicia en Guanajuato
Guanajuato	Proyecto de Búsqueda
Guerrero	Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos A.C.
Guerrero	Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello
Hidalgo	Buscando hasta Encontrarte A.C.
Hidalgo	Ex-Consejero Nacional
Jalisco	CEPAD
Michoacán	COFADDEM

<i>Estado</i>	<i>Organización</i>
Morelos	Búsqueda de Familiares Regresando a Casa Morelos
Nayarit	Colectivo Familias unidas por Nayarit
Nayarit	Cofaunnay / colectivo familias unidas por nayarit
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Oaxaca	Movimiento Busco al Mío, Buscando a Todos a.c.
Oaxaca	Oaxaqueños unidos exigiendo justicia
Puebla	Colectivo Voz de los Desaparecidos en Puebla
Querétaro	Desaparecidos justicia A.C. Querétaro
Quintana Roo	Por la verdad, la memoria y la justicia de las víctimas de la desaparición del estado de Quintana Roo A.C.
Quintana Roo	Particular
San Luis Potosí	Colectivo Caso Pirasol
Sinaloa	Voces unidas por la vida y la dignidad humana
Sinaloa	Periodista para Revista Espejo
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Sonora	Buscadoras por la Paz Sonora
Tabasco	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB)
Tlaxcala	Medio: Escenario Tlaxcala
Veracruz	Consejo Estatal Ciudadano-Veracruz
Veracruz	AVC Noticias
Yucatán	Periodista independiente
Yucatán	Casa Colibrí-Centro Cultural y Derechos Humanos
Zacatecas	Zacatecanos por la paz
Equipo Nacional	Serapaz
Equipo Nacional	Centro de Colaboración Cívica
Equipo Nacional	Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria

© EN LA LUPA. TAMAULIPAS.

**Revisión ciudadana del desempeño
institucional en materia de desaparición de
personas y recomendaciones de mejora.**

Diciembre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las
personas desaparecidas.



Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea



RED LUPA

Evaluamos qué hace el
Estado para localizar a las
personas desaparecidas

IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México